

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	19
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	26
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	28
8. Estado de la Deuda Pública	30
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	31
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	33
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	40
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	43
13. Procedimientos Jurídicos	44
14. Opinión	45
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	47
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	48
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Xaloztoc**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2018	En Tiempo	0
Abril-Junio	27 de Julio de 2018	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2018	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2019	En Tiempo	0

El **municipio de Xaloztoc** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Xaloztoc**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/2009/2018	21 de agosto de 2018	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (PIE)
OFS/2010/2018 OFS/2015/2018	21 de agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2011/2018	21 de agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2012/2018	21 de agosto de 2018	Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/2013/2018 OFS/2016/2018	21 de agosto de 2018	Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/2014/2018	21 de agosto de 2018	Fondo de Programas Regionales (PR)
OFS/0275/2019	25 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado ¹ (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	30,759,854.35	39,023,865.42	38,262,035.10	33,823,487.39	88.4
FISM	12,833,706.40	12,059,385.59	6,995,755.51	5,965,816.16	85.3
FISM 2017	0.00	0.00	2,531,134.94	2,531,134.94	100.0
FFM	13,429,891.84	17,215,813.09	17,099,771.40	14,644,916.78	85.6
PRODDER	0.00	228,181.56	148,078.48	111,007.48	74.5
FORFIN	0.00	2,498,931.18	0.00	0.00	0.00
*FORFIN 2017	0.00	0.00	2,812,196.23	0.00	0.0
PR	0.00	652,413.52	652,386.96	652,386.96	100.0
*CONAFOR 2017	0.00	0.00	4,002.88	0.00	0.0
Total	57,023,452.59	71,678,590.36	68,505,361.50	57,728,749.71	84.3

**El remanente del Fondo de Fortalecimiento Financiero, no fue auditado por este ente fiscalizador; ya que fue revisado por la Auditoría Superior de la Federación, y en lo que corresponde a los recursos devengados del programa de la Comisión Nacional Forestal de 2017, no fue auditado, por lo que no se consideran en el monto devengado a efecto de determinar el porcentaje de probable daño al patrimonio.*

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia, Secretaría Particular, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de Comunidad, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Gobierno Electrónico, Tesorería, Dirección Jurídica, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Obras Públicas y DIF Municipal.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	165,675.18	
Bancos/tesorería	7,045,093.82	
Cuentas por cobrar a corto plazo	158,596.02	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	6,388,883.96	
Ingresos por recuperar a corto plazo	2,036,485.70	
Préstamos otorgados a corto plazo	58,598.16	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	107,442.62	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	509,978.64	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	5,445,953.82	
Valores en Garantía	2,900.00	
Suma Circulante	21,919,607.92	
No circulante		
Terrenos	2,550,766.01	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Edificios No Habitacionales	50,000.00	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	2,371,038.87	
Construcciones en proceso en bienes propios	100,330.67	
Bienes muebles	12,691,262.03	
Intangibles	665,598.20	
Suma No Circulante	18,428,995.78	
Total Activo		40,348,603.70
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	573,894.40	
Proveedores por pagar a corto plazo	-369,020.88	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	220,828.05	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	5,653,546.68	
Otros documentos por pagar a corto plazo	4,520,059.79	
Total Pasivo Circulante	10,599,308.04	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	7,856,174.48	
Resultado del Ejercicio	4,392,912.71	
Resultado de ejercicios anteriores	17,500,208.47	
Suma el Patrimonio	29,749,295.66	
Total de Pasivo más Patrimonio		40,348,603.70

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Efectivo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$165,675.18**, del cual \$5,000.00 corresponde a ejercicios anteriores; **y \$160,675.18** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$158,089.18 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y \$7,586.00 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo económicos.

- 2) La cuenta de **Bancos** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$7,045,093.82**, del cual \$453,985.55 corresponden a ejercicios anteriores **y \$6,591,108.27** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$1,407,406.13 de la fuente de financiamiento de Ingresos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$3,431,285.28 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$272,152.03 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, \$1,358,026.31 del Fondo de Fortalecimiento Financiero, \$5,933.62 del Fondo Programas Regionales, y \$116,304.90 del Programa de Devolución de Derechos.

- 3) La cuenta de **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo** registra saldo al 31 de diciembre un saldo de **\$158,596.02**, del cual corresponde a ejercicios anteriores un importe de \$7,912.02 y al ejercicio 2018 el importe de **\$150,684.00**, mismo que se integra en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal (FISM), por pagos indebidos de dos contratistas que no han sido devueltos.
- 4) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$6,388,883.96** integrado por las cuentas de **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$1,946,702.14 y \$4,442,181.82, respectivamente.

El saldo de la cuenta **Gastos a Comprobar** se integra por \$1,402,993.04 de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$543,709.10** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$410,627.58 de Participaciones e Incentivos Económicos y \$133,081.52 de Ingresos Fiscales; en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por un saldo de ejercicios anteriores por \$4,870,146.05 y un saldo negativo de **\$427,964.23 del ejercicio 2018**, mismo que se integra en las fuentes de financiamiento Ingresos Fiscales, Participaciones e Incentivos Económicos, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF (Fortamun-DF) por las cantidades de \$12,851.10, \$240,679.46, un saldo negativo de \$681,870.63 y \$375.84 respectivamente, el saldo negativo se originó por registros incorrectos en la cancelación de cuentas y fichas por cobrar en fuentes de financiamientos no existentes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 5) La cuenta de **Ingresos por Recuperar a corto Plazo** presenta en la información financiera un saldo de **\$2,036,485.70**, del cual corresponde a ejercicios anteriores un importe de \$2,028,855.70 y **\$7,630.00** al ejercicio 2018, mismo que a la fecha no ha sido recuperado y corresponde a participaciones que la Secretaría de Planeación y Finanzas no ha reintegrado al Municipio, por concepto de registro civil.

- 6) La cuenta **Préstamos Otorgados a Corto Plazo** registra un saldo de **\$58,598.16** del cual corresponde a ejercicios anteriores un importe de \$14,500.60 y al ejercicio 2018 **\$44,097.56**, mismo que se integra en el Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos el importe de \$24,797.56 y a Ingresos Fiscales \$19,300.00 por préstamos personales otorgados al personal del ayuntamiento que no fueron recuperados.

- 7) La cuenta **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes** en la subcuenta de Subsidio al Empleo registra un saldo **de \$107,442.62** que corresponden al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$26,056.05 de Ingresos Fiscales, \$73,210.09 a Participaciones e Incentivos Económicos y \$8,176.48 a Fortamun-DF, que el municipio no ha acreditado contra sus impuestos.

- 8) La cuenta de **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo** presenta un saldo relevante de **\$509,978.64**, de los cuales corresponden a ejercicios anteriores \$441,359.76 y al Ejercicio 2018 **\$68,618.88** de los cuales \$12,378.88 corresponde a Ingresos Fiscales y \$56,240.00 a Participaciones e Incentivos Económicos que el municipio no amortizó o recuperó.

- 9) La cuenta de **Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a corto plazo** presenta un saldo relevante de **\$5,445,953.82**, del cual corresponde a ejercicios anteriores \$2,071,381.63 y del ejercicio 2018 el importe de **\$3,374,572.19**, mismo que se integra por \$137,129.90 de Ingresos Fiscales, \$197,542.62 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$1,513,810.71 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), \$386,345.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN) y \$1,139,743.96 del Fondo de Fortalecimiento Financiero, cabe mencionar que lo anterior representa los pagos anticipados de obras públicas que el municipio no amortizó o recuperó.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 10) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de pasivo **Servicios Personales por Pagar** registra un saldo de **\$573,894.40** que corresponde a ejercicios anteriores un importe de \$11,508.28 y del ejercicio 2018 el importe de **\$562,386.12**, mismo que corresponde al Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, por concepto de sueldos del municipio \$535,442.22 y gastos médicos por \$26,943.90 que corresponden a nóminas, que el municipio no pago.
- 11) La cuenta de **Proveedores por Pagar a Corto Plazo** registra un saldo negativo de **\$369,020.88**, el cual corresponde a ejercicios anteriores \$188,170.34 y del ejercicio 2018 un saldo negativo por **\$557,191.22**, mismo que corresponde a los fondos de Ingresos Fiscales \$5,192.37, de Participaciones e Incentivos Económicos un saldo negativo por \$566,386.47 y CONAFOR \$4,002.88; por el registro incorrecto de operaciones en la cancelación de cuentas y fichas por pagar en fuentes de financiamiento no existentes.
- 12) La cuenta de pasivo **Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo** registra un saldo de \$220,828.05, el cual corresponde a ejercicios anteriores.
- 13) La cuenta de **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo** registra un saldo de **\$5,653,546.68** del cual a ejercicios anteriores corresponde un importe de \$4,615,106.14 y del ejercicio 2018 **\$1,038,440.54**, mismo que se integra en los fondos Participaciones e Incentivos Económicos \$823,109.93, Ingresos Fiscales \$1,748.36, FISM \$32,252.04, FORTAMUN-DF \$172,170.06, PR \$5,910.85, PRODDER \$176.09 y FORFIN \$3,073.21, de los conceptos: retenciones a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, retenciones del 5.51 al millar, retenciones del 10% de ISR por Honorarios, retenciones del sindicato e Impuesto Sobre la Nómina, lo anterior representa el importe retenido que el municipio no ha enterado a las instancias correspondientes y que corresponden a su administración.
- 14) La cuenta de pasivo **Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo** registra un saldo de **\$4,520,059.79** del cual corresponde a ejercicios anteriores un importe de \$3,479,408.15 y al ejercicio 2018 **\$1,040,651.64**, mismo que se integra en los fondos Ingresos Fiscales \$21,466.24, Participaciones e Incentivos Económicos \$955,521.04 y FORTAMUN-DF \$63,664.36 por los cuales no se realizaron los pagos para su disminución.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15) El resultado del ejercicio refleja un superávit por la cantidad de \$4,392,912.71, mismo que corresponde con el ahorro que presenta el Estado de Actividades, en cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Xaloztoc, Tlaxcala, tiene liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	1,889,130.41	2,327,814.39	438,683.98	123.2
4	Derechos	1,075,862.51	3,765,754.73	2,689,892.22	350.0
5	Productos	112,570.10	157,775.43	45,205.33	140.2
6	Aprovechamientos	3,899.58	6,310.00	2,410.42	161.8
8	Participaciones y Aportaciones	53,941,989.99	65,420,935.81	11,478,945.82	121.3
Suman los ingresos		57,023,452.59	71,678,590.36	14,655,137.77	125.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (Inicial) (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	24,438,185.59	26,804,640.09	-2,366,454.50	109.7
2000	Materiales y suministros	6,188,462.60	6,952,271.38	-763,808.78	112.3
3000	Servicios generales	9,706,098.00	16,680,621.89	-6,974,523.89	171.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,162,000.00	2,910,916.87	251,083.13	92.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	695,000.00	1,008,386.19	-313,386.19	145.1
6000	Inversión pública	12,833,706.40	14,148,525.08	-1,314,818.68	110.2
Suman los egresos		57,023,452.59	68,505,361.50	-11,481,908.91	120.1

Diferencia (+Superávit -Déficit)

3,173,228.86

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 31 de enero del año dos mil dieciocho por el H. Ayuntamiento de Xaloztoc en la Cuarta Sesión Extraordinaria de cabildo del Municipio de Xaloztoc y entregado a este ente fiscalizador mediante oficio sin número de fecha 28 de abril de 2018 y recibido el mismo día y año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores al pronóstico por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$438,683.98, \$2,689,892.22, \$45,205.33, \$2,410.42 y \$11,478,945.82 respectivamente.
2. En cuanto a las Participaciones y Aportaciones, presenta una cantidad excedente de \$11,478,945.82 recaudación mayor al cierre del mes de diciembre, misma que se encuentra integrada de la siguiente manera: \$2,497,500.00 del Fondo de Fortalecimiento Financiero, Programa Proyectos Regionales el importe de \$652,386.96, Programa de Devolución de Derechos el importe de \$228,176.00, devolución de ISR \$2,737,249.00, Registro Civil \$448,585.50, \$4,472,809.99 que corresponde a participaciones recibidas de mas, y la diferencia de lo Presupuestado contra lo recibido en el FISM Y FORTAMUN por - \$774,983.99 y 1,217,222.36, respectivamente.
3. Al mes de diciembre presentaron sobregiro en los capítulos: 1000 "Servicios Personales" \$2,366,454.50, 2000 "Materiales y Suministros" \$763,808.78, 3000 "Servicios Generales" \$6,974,523.89, en el capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, \$313,386.19, y en lo que respecta al capítulo 6000 "Inversión Pública" \$1,314,818.68.
4. En el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" presento subejercicio presupuestal por un importe de \$251,083.13; lo anterior debido a la falta de control y disciplina presupuestal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Del Análisis a los Ingresos y Egresos, este muestra un superávit de \$3,173,228.06, el cual no corresponde con el Estado de situación financiera el cual muestra un superávit de \$4,392,912.71, existiendo una diferencia por \$1,219,683.85 la cual está integrada por el importe de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles por \$1,008,386.19, más el importe de inversión pública por \$211,297.66 que no se capitalizo, mismo que no se encuentra considerado en el estado de Actividades.

6. La diferencia de los ingresos sobre Egresos por \$3,173,228.86, es debido a que el municipio no devengó en su totalidad los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Programa de Devolución de Derechos.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables no **se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$39,023,865.42**, del cual devengaron **\$38,262,035.10**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,288,096.27** que representa el **3.4 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos por préstamos personales, recursos públicos faltantes, faltante de bienes muebles, y volúmenes pagados en exceso no ejecutadas y conceptos pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$12,059,385.59** de los cuales devengaron del 2018 **\$6,995,755.51** y un remanente del ejercicio de 2017 por \$2,531,134.94 dando un total de **\$9,526,890.45** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$365,450.81** que representa el **3.8%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, volúmenes pagados en exceso no ejecutadas y conceptos pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FFM)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, tuvo presupuesto recibido de **\$17,215,813.09**, de los cuales devengaron el importe de **\$17,099,771.40** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$425,970.53** que representa el **2.5 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, volúmenes pagados en exceso no ejecutada.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FFM.**

4. Fondo del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

De manera resumida se describe al Fondo de Programa de Devolución de Derechos, tuvo presupuesto recibido de **\$228,181.56**, de los cuales devengaron el importe de \$148,078.48 y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no** se determinó un probable daño a la Hacienda Pública del gasto devengado.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados del PRODDER.**

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

5. Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De manera resumida se describe al Fondo de Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$2,498,931.18**, de los cuales no devengaron del ejercicio **2018**, sin embargo devengaron un remanente del ejercicio de 2017 por **\$2,812,196.23** de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de FORFIN**.

6. Programas Regionales (PR)

De manera resumida se describe al Fondo de Programas Regionales, tuvo presupuesto recibido de **\$652,413.52**, de los cuales devengaron del 2018 **\$652,386.96** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$31,664.63** que representa el **4.9 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes pagados en exceso no ejecutados**.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de PR**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Recuperación		
		Determinada	Operada	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		714,689.38	141,528.38	573,161.00
Pago de gastos improcedentes		13,396.80	2,360.00	11,036.80
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente		1,342,869.39	882,598.73	460,270.66
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	375.84	375.84	0.0
	Recursos públicos otorgados no comprobados	550,709.10	25,537.06	525,172.04
	Utilización de recursos por préstamos personales	49,597.56	22,597.56	27,000.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio		2,804,238.67	2,745,774.67	58,464.00
Recursos públicos faltantes		153,028.58	30,112.76	122,915.82
Faltante de bienes muebles		2,900.00	2,900.00	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		360,928.33	257,730.95	103,197.38
Conceptos de obra pagados no ejecutados		268,254.89	38,290.35	229,964.54
TOTAL		6,260,988.54	4,149,806.3	2,111,182.24

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$2,111,182.24** que representa el **3.2%**, de un importe devengado de \$65,689,162.39.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, PIE. 	2
<ul style="list-style-type: none"> • Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad, 4 fueron dados de baja y dos fue justificado la no existencia de parentesco 	8
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE, del FISM, PRODER y FORFIN 	\$4,873,188.36

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	403,304.68	211,350.87	191,953.81
Total	403,304.68	211,350.87	191,953.81

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Xaloztoc**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,550,766.01	0.00	0.00	2,550,766.01
Edificios No Habitacionales	10,000.00	40,000.00	0.00	50,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	379,071.34	1,648.00	0.00	380,719.34
Muebles, excepto de oficina y estantería	18,891.59	0.00	0.00	18,891.59
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	787,141.95	113,739.02	0.00	900,880.97
Otros mobiliarios y equipo de administración	165,660.31	11,340.16	0.00	177,000.47
Equipos y aparatos audio visuales	125,277.44	31,275.01	0.00	156,552.45
Aparatos deportivos	136,560.00	0.00	0.00	136,560.00
Cámaras fotográficas y de video	27,097.79	0.00	0.00	27,097.79
Otros mobiliarios y equipo educacional y recreativo	41,219.01	2,859.01	0.00	44,078.02
Equipo médico y de laboratorio	48,539.00	0.00	0.00	48,539.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Instrumental médico y de laboratorio	10,124.00	0.00	0.00	10,124.00
Vehículos y equipo terrestre	9,298,788.60	669,700.00	0.00	9,968,488.60
Carrocerías y remolque	34,800.00	0.00	0.00	34,800.00
Equipo de defensa y seguridad	122,242.60	0.00	0.00	122,242.60
Maquinaria y equipo agropecuario	2,755.00	0.00	0.00	2,755.00
Maquinaria y equipo de construcción	22,312.00	0.00	0.00	22,312.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	220,452.85	109,624.99	0.00	330,077.84
Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios	224,228.85	0.00	0.00	224,228.85
Herramientas y maquinas Y herramienta	40,553.51	19,510.00	0.00	60,063.51
Otros equipos	24,120.00	1,730.00	0.00	25,850.00
Intangibles				
Software	107,557.45	0.00	0.00	107,557.45
Licencias informáticas e intelectuales	551,080.75	6,960.00	0.00	558,040.75
Total	14,949,240.05	1,008,386.19	0.00	15,957,626.24

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento **\$1,008,386.19** que corresponde al importe de **\$40,000.00** por la adquisición de 1 terreno; Muebles de oficina y estantería **\$1,648.00**; Equipo de cómputo y de tecnologías de la información **\$113,739.02**; Otros Mobiliarios **\$11,340.16**; Equipos y aparatos audiovisuales **\$31,275.01**; Otros Mobiliarios y Equipo Educativo **\$2,859.01**; Vehículos y equipo terrestre **\$669,700.00**; Equipo de comunicación y Telecomunicación **\$109,624.99**; Herramientas y Máquinas **\$19,510.00** y Otros Equipos **\$1,730.00** y el importe de **\$6,960.00** de Licencias Informáticas e Intelectuales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Xaloztoc**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Xaloztoc**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Devengo Contable y Valuación**".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	95.6%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.3%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	91.3%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	6.2%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	39.1%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	20.7%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se	0.0%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
proceso	encontraron en proceso en el ejercicio	
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	32.9%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 95.6% del total de los ingresos recibos durante año, ya que no devengo la totalidad. El municipio tuvo una autonomía financiera del 4.3% ya que el 91.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.2%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 39.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 20.7% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 48 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar cuatro de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 70 de las 213 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Xaloztoc**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	583.0 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	1,992.1 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	220.0% de incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	2.4% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	51.2% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	34.1% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Xaloztoc, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 23,905 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 41 elementos de seguridad pública y 12 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 583.0 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 1,992.1 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 220.0% respecto al año anterior al registrar 5 delitos en el 2017 y 16 delitos en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio disminuyó 24.7%, al pasar de 89 delitos registrados en el 2017 a 67 en 2018.

Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó los programas "Patrullajes", "Recorridos de disuasión pie tierra y capacitación", "Tránsito y vialidad".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 41 elementos, de los cuales 2.4% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 51.2% (21 elementos) cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 17 altas y 11 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 41 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 34.1%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/145/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, el municipio acredita atender cinco recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2, 3, 4 y 5).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Xaloztoc**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	97.9% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	7.2 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	29.8% disminución del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	23.9% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	37.1% disminución del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	146.40 pesos por habitante	149.82 pesos por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Xaloztoc, Tlaxcala.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 3,410 lámparas distribuidas en las 9 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 3,337 lo que representó el 97.9% de funcionalidad; de las 73 lámparas restantes que no funcionaron la autoridad municipal reportó que se debió al clima extremo que existe en el municipio.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 3,337 lámparas funcionando y 23,905 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 7.2 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 5 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$594,190.21 para ampliar el servicio de alumbrado público. La inversión fue realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), la ampliación consistió en la instalación de 160 lámparas de tipo fluorescente compacta, beneficiando a 960 viviendas.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un costo en el servicio por \$3,499,712.00 importe que representó 23.9% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica disminuyó en un 37.1% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$2,066,823.34.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$146.40, lo que ubica al municipio en el lugar 25 de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$771,234.10 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 2,800 lámparas de tipo fluorescente compacta, con una durabilidad de 2 a 3 meses, en las nueve localidades del municipio, lo que representa que el 82.1% de las lámparas recibieron mantenimiento durante el ejercicio 2018. El gasto fue por \$771,234.10, con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/135/2019 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 09 de mayo de 2019, el municipio acredita atender tres recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-1, 2 y 3). **Pendientes (AD, AP E-4)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Xaloztoc**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	241.0 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 54.72 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	5.3% de incremento en kilos generados	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 23,905 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 5,760,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 241.0 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en el municipio de Panotla.

El Municipio de Xaloztoc, dispone de 12 empleados designados para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$820,510.32, y 3 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$487,536.12; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$54.72 por habitante.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 5,760,000 kilogramos de residuos sólidos; lo que presentó un incremento del 5.3% en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 5,472,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/135/2019 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 09 de mayo de 2019, el municipio acredita atender una recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos (AD, RS E-3).

Pendientes (AD, RS E-1, 2 y 4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 54, 85 fracción II párrafos primero y segundo y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 3B, 33 apartado A fracciones I y II, apartado B fracciones I y II inciso A) y C) fracción III, 33, 37, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 16, 23, 27, 33 apartado B fracciones I y II incisos A) y C), III, 42, 43, 58, 70 fracción II, 69 tercer y cuarto párrafo y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 86 fracción V, 93 fracción XIV, 96, 97 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 2 - A fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 46 fracción XII, 55, 90, 96, 137, 139, 166, 168 y 215 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Artículos 29 fracción I y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 7 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Cláusula Novena párrafo segundo del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos.
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y manuales de evaluación.

Normativa Estatal

- Artículos 91 penúltimo párrafo y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV y XV, 34 fracción V, 37, 41 fracciones III, V, XIII y XIX, 49, 53, 56, 57 fracciones I, III y IV, 72 fracciones IV, VI y VII, 73 fracciones II y XIV, 73 fracción II, 74, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98, 101, 104, 106 y 107 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 55 fracción III y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracción V, 4, 5, 9, 10, 11, 14, 46 fracción IX, 48 y 62 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 21, 22, 24, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 20 Fracción I, 38 Fracción IV, 57, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 13 fracciones I y IV, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 89, 271 fracción V, 272, 288, 291, 294 fracciones III, IV y V, 301, 302, 305, 309 segundo párrafo, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 148 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2018.
- Artículos 5 fracciones II, III y V; 7 y 9, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Artículos 4 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xaloztoc, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Xaloztoc** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	15	27	24	37	3	106	13	11	13	32	1	70
Obra Pública	0	45	52	2	0	99	0	45	27	2	0	74
Desempeño	13	0	0	0	0	13	4	0	0	0	0	4
Total	28	72	76	39	3	218	17	56	40	34	1	148

R= Recomendación
SA = Solicitud de Aclaración
PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Xaloztoc**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$2,111,182.24**

- II. Solventar 13 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**

- III. Solventar 27 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar 32 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar 2 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar 25 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**

- VII. Solventar 45 Observaciones del anexo 9 Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**

- VIII. Solventar 4 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, los cuales no se encuentran actualizados ni publicados en el periódico oficial, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. De igual manera derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1º E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre la cuenta Deudores Diversos por cobrar a corto plazo registra un saldo de recursos no comprobados el cual incluye errores contables. Monto observado \$550,709.10. (A.F. 2° B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$25,537.06

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta Deudores Diversos por cobrar a corto plazo registra un saldo de Préstamos Personales el cual incluye saldos negativos. Monto observado \$49,597.56. (A.F. 2° B-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$22,597.56

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta Deudores Diversos por cobrar a corto plazo registra un saldo de utilización de recursos en fines distintos a los autorizados o establecidos en la normativa. Monto observado \$268,439.18 (A.F. 2° E-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$253,182.66

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre la cuenta Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios y Anticipo a Contratistas a Corto Plazo, muestra saldo que no fue recuperado. Monto observado \$68,618.88 y \$334,672.52 (A.F. 2° E-2, 3)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron pagos por servicios profesionales científicos y técnicos, por concepto de gastos médicos de varias personas, omitiendo anexar contrato de prestación de servicios. Monto observado \$52,289.65 y \$26,943.90 (A.F. 1° A-3 y 2° A-9)
- Pagan varias facturas por concepto de renta de moto conformadora, del cual no integran comprobación justificativa suficiente del gasto. Monto observado \$57,420.00 y \$66,178.00 (A.F. 2° A-1 y A-6)
- Efectúan pagos por la renta de audio para varias comunidades, omiten contrato de prestación de servicios, no justifican el gasto ya que el municipio cuenta con ese tipo de equipo. Monto observado \$33,000.00 y \$40,000.00 (A.F. 2° A-4 y A-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar los montos de \$33,000.00 y \$40,000.00

- Realizaron préstamos para pago de nómina de los trabajadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del municipio, omitiendo documentación comprobatoria del gasto. Monto observado \$35,000.00, \$77,000.00 y 461,161.00 (A.F. 1° B-1, B-4 y 2° B-3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron pagos por concepto de reparación y mantenimiento de equipo de transporte de los cuales pagan varias facturas de unidades de seguridad, anexan el comprobante fiscal, omiten presentar evidencia fotográfica, y bitácoras de mantenimiento de cada unidad. Monto observado \$88,875.92 (A.F. 2° B-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$88,875.92

- Realizaron pagos por evento del Día del abuelo y festejo del 15 de septiembre en la presidencia de una de las comunidades del Municipio faltando por presentar documentación suficiente para soporte del gasto. Monto observado \$10,500.00 (A.F. 2° B-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$10,500.00

- Pagaron factura por mantenimiento de una unidad que se encuentra en comodato, la cual es registrada en otro gasto que no corresponde y aunado a esto falta bitácora de mantenimiento. Monto observado \$24,372.54. (A.F. 2° B-6)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No Aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Efectuaron pago por mantenimiento de una unidad de regiduría la unidad vehicular no forma parte del parque vehicular del municipio. Monto observado \$2,360.00 (A.F. 1° B-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/469/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$2,360.00.

- Efectuaron pagos por concepto de servicio fotocopiadora y copias adicionales para el área de sindicatura siendo excesivo. Monto observado \$11,036.80 y 5,589.75 (A.F. 1° B-3, 2° B-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$5,589.75.

- De la revisión y análisis en la recaudación por concepto de impuesto predial, agua potable, derechos y registro civil se determinó un faltante de recursos por depositar a la cuenta bancaria, según recibos oficiales, fichas de depósito y saldo según balanza de comprobación. Montos observados \$30,112.76 y \$122,915.82 (A.F. 1° B-5 y 2° B-8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/469/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$30,112.76

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron pagos a personal directivo y a funcionarios que no se apega a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Montos observados \$17,000.00, \$100,472.16, \$384,709.27 y \$235,000.00 (A.F. 1° C-1, C-2, 2° C-9, C-10)
- De la revisión efectuada se detectó con base al análisis de nóminas, que el municipio sigue incumpliendo con la normatividad establecida ya que presentan 7 casos de parentesco por afinidad y/o consanguinidad. Montos observados \$269,469.72 y \$357,041.40. (A.F. 1° C-5 y 2° C-8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios PMX/469/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha y PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo y recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar los montos de \$129,001.20 y \$236,099.18

- Efectuaron pagos de gastos por anticipos y finiquitos por concepto de la presentación de varios grupos musicales por la feria anual del municipio, omiten procedimiento de adjudicación, acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y acta de cabildo autorizando dicho evento. Monto observado \$638,000.00 (A.F. 2° A-11)
- Se detectaron dos casos de compatibilidad de horario derivado del análisis realizado a las nóminas del personal del Municipio y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables. Los cuales cobran en ambos lugares. (A.F. 2° A-12)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente solo justifica una persona.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo presenta saldo en la información financiera por las cuales no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente. Monto observado \$826,184.69 (A.F. 2° E-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$393,898.16

- Al 31 de diciembre la cuenta Otros Documentos por pagar a Corto Plazo presenta un saldo incorrecto por errores contables. Monto observado \$977,287.28 (A.F. 2° E-7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$965,438.14

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio no cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas. Monto observado Monto observado \$762,236.00 (A.F. 2° C-11-12)

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- De la revisión física realizada a los bienes muebles adquiridos, se constató un faltante consistente en una impresora, bien mueble asignado en una comunidad del municipio que se encuentra registrado en el inventario de bienes muebles. Monto observado \$2,900.00. (A.F. 1º B-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/469/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$2,900.00

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- No aplica
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- El municipio hizo del conocimiento a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente de todos sus fondos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
 - De la obra con número GC1839002, por un monto de \$ 105,702.41, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1º A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - De la obra con número GC1839002 por un monto de \$ 105,702.41, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - De la obra con número GC1839002, por un monto de \$ 105,702.41, el municipio cumple con el contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
 - De la obra con número GC1839002, por un monto de \$ 105,702.41, se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De la obra GC1839002 se detectaron volúmenes pagados en exceso no ejecutados por un importe de \$4,438.07 (AO, 1º B – 1, 2)
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número GC1839002, por un monto de \$ 105,702.41 el municipio no presentó el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (AO, 1º A – 2)
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos los cuales no se encuentran actualizados ni publicados en el periódico oficial, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. De igual manera derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1º E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo, en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- De la revisión efectuada se observa que dichos recursos no fueron otorgados como anticipos de obra, fueron utilizados para fines distintos a las reglas de operación del fondo. Monto observado \$436,338.17 (A.F. 1° C-1)
- Al 31 de diciembre la cuenta Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a corto plazo registra un saldo que corresponde al ejercicio 2018, mismos que no fueron recuperados o comprobados. Monto observado \$1,513,810.71 A.F. (2° B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,513,810.71

- Al 31 de diciembre la balanza de Comprobación registra en Cuentas por Cobrar a Corto Plazo un saldo por recuperar originado por pago indebido. Monto observado \$150,684.00 (A.F. 2° B-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$92,220.00

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Pagaron factura por reparación de la unidad vehicular de Obras Públicas, omiten bitácora de mantenimiento de la unidad. Monto observado \$20,729.20 (A.F. 2° B-3)
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Al 31 de diciembre, el municipio no devengó ni comprometió recursos por la cantidad de \$3,399,033.24, mismos que deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (A.F. 2° C-2).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- De la revisión efectuada, se observa que la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública no fue cancelada con la leyenda "operado", por lo que no dieron cumplimiento a las reglas de operación y /o lineamientos del Fondo. (A.F. 2° C-1)

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recurso.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre la cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar registra un saldo, que corresponde a la retención del 5.51 al millar, mismos que no fueron enterados a la instancia correspondiente. Monto observado \$32,252.04 A.F. (2° E-2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se verificó que, en el Municipio, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio presentó el primero, segundo, tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los fondos FISM.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- El Municipio remitió evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las 27 obras con número FIMS1839001, FIMS1839003, FIMS1839004, FISM1839005, FISM1839006, FISM1839008, FISM1839009, FISM1839010, FISM1839011, FISM1839012, FISM1839014, FISM1839016, FISM1839023, FISM1839028, FISM1839029, FISM1839030, FISM1839032, FISM1839035, FISM1839037, FISM1839051, FISM1839021, FISM1839039, FISM1839043, FISM1839044, FISM1839046, FISM1839052, FISM1839053, por un monto de \$ 5,897,027.06, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1º A - 1) (AO, 2º A - 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las 26 obras, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las 26 obras, el municipio no cumple con la fianza de anticipo.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las obras con número FISM1839008, FISM1839039 y FISM1839043 por un monto de \$777,454.62 el municipio no presenta bitácora de termino (AO, 1º- A - 6) (AO, 2º- A - 6, 7)

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes pagados en exceso no ejecutados de las obras con número FISM1839003, FISM1839008, FISM1839023, FISM1839030, FISM1939032, FISM1839035, FISM1839037, FISM1839052 y FISM1839053 por \$100,833.10 (AO, 1º B - 1, 2, 3) (AO, 2º B - 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12 13, 14, 15, 16, 17)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios PMX-/143/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y se recibido el 11 de mayo de 2019 se determina procedente solventar un importe de \$58,715.47 (AO, 2º B – 1, 2, 3, 4, 10, 11, 13, 14, 15, 16)

- Se detectaron Conceptos pagados no ejecutados en la obra con número FISM1839030 por \$16,842.46 (AO, 2º B – 5, 6, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios PMX-/143/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y se recibido el 11 de mayo de 2019 se determina procedente solventar un importe de \$16,842.46 (AO, 2º B – 5, 6, 7)

21. Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número FIMS1839001, FISM1839008, FISM1839021, FISM1839023, FISM1839029, FISM1839039, FISM1839043, FISM1839052 y FISM1839053 por un monto de \$1,953,790.87 el municipio no presentó el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (AO, 1º A – 2, 6) (AO, 2º A – 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10)
- De las obras con número FIMS1839005 y FISM1839032 con un importe de \$ 628,151.21 no presenta Fianza de vicios ocultos (AO, 1º A – 5) (AO, 2º A – 5)

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- Se detectó volúmenes pagados en exceso no ejecutados en la obra con número FISM1839009 por \$93,786.00 (AO, 1º B – 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios PMX-/058/2019 de fecha 13 de Febrero de 2019 y se recibido el 13 de Febrero de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$93,786.00 (AO, 1º B – 4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se ejercieron en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2.1 Remanentes Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2017

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1° A – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 16 obras con número FISM1739022, FISM1739024, FISM1739025, FISM1739034, FISM1739043, FISM1739047, FISM1739052, FISM1739057, FISM1739058, FISM1739059, FISM1739067, FISM1739068, FISM1739070, FISM1739075, FISM1739077 y FISM1739082, por un monto de \$2,531,134.94, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1° A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 14 obras, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las obras FISM1739052 y FISM1739077 por un importe de \$243,065.67 no garantizan el anticipo (AO, 1º A – 8, 15)
- De las obras FISM1739024, FISM1739052, FISM1739068, FISM1739075, FISM1739077, FISM1739082 por un importe de \$886,892.62 no garantizan el cumplimiento (AO, 1º A – 3, 8, 12, 14, 15, 16)

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las 14 obras, estas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las 14 obras los pagos están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes pagados en exceso no ejecutados de las obras con número FISM1739022, FISM1739059, FISM1739077 y FISM1739082 por \$119,404.92 (AO, 1° B – 1, 2, 3, 4, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios PMX-/058/2019 de fecha 13 de Febrero de 2019 y se recibido el 13 de Febrero de 2019, se determina procedente solventar un importe de \$105,229.48 (AO, 1° B – 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 19, 20, 21)

- Se detectaron Conceptos pagados no ejecutados en las obras con número FISM1739022, FISM1739024, FISM1739025, FISM1739047 y FISM1739052 por \$251,412.43 (AO, 1° B – 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios PMX-/058/2019 de fecha 13 de Febrero de 2019 y se recibido el 13 de Febrero de 2019 se determina procedente solventar un importe de \$21,447.89 (AO, 1° B – 18)

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número FISM1739022, FISM1739025, FISM1739043, FISM1739047, FISM1739067 y FISM1739070 por un monto de \$1,137,262.43 el municipio no presentó el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (AO, 1° A – 2, 4, 6, 7, 10, 11, 13)
- De las obras FISM1739024, FISM1739052, FISM1739068, FISM1739075, FISM1739077, FISM1739082 por un importe de \$886,892.62 no presentan fianza de vicios ocultos (AO, 1° A – 3, 8, 12, 14, 15, 16)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número FISM1739058 por un monto de \$153,091.00 el municipio no presentó el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (AO, 1º A – 9)
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo se ejercieron en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de
los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del
Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, los cuales no se encuentran actualizados ni publicados en el periódico oficial, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos, De igual manera derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1° E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta de Deudores Diversos a corto plazo registra un saldo de utilización de recursos en fines distintos a los autorizados o establecidos en la normativa por traspasos. Monto observado \$375.84 (A.F. 2° B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$375.84.

- Al 31 de diciembre la cuenta Anticipo a Contratistas por Inversión Pública a Corto Plazo registra un saldo, mismo que no fue recuperado o comprobado. Monto observado \$386,345.00 (A.F. 2° E-1)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Realizaron el pago de varias facturas por concepto de Combustibles, lubricantes y aditivos, omitiendo anexar bitácoras de consumo de gasolina de las unidades a las que se le suministró el combustible. Monto observado \$331,059.30 (A.F. 1° B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/469/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$177,578.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Efectuaron pagos por gastos de reparación y mantenimiento de equipo de transporte de unidades de seguridad, anexan el comprobante fiscal, sin embargo, omiten presentar justificación suficiente como evidencia, bitácoras de mantenimiento de cada unidad. Monto observado \$186,230.15, \$166,134.58 (A.F. 1º B-3, 2º B-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios PMX/469/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 y PMX/144/2018 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$141,958.37 y \$166,134.58, respectivamente.

- Realizaron el pago de facturas por adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público, dicho gasto es registrado a la partida material eléctrico y electrónico, no anexan documentación justificativa del gasto además el procedimiento de adjudicación y actas de cabildo y del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios donde se autorice el gasto. Monto observado \$302,462.11, \$217,415.84 (A.F. 1º B-2, B-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/469/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$302,462.11

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la revisión efectuada, se observa que la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública no fue cancelada con la leyenda "operado", por lo que los responsables en el manejo y administración de los recursos no dieron cumplimiento a las reglas de operación y /o lineamientos del fondo. (A.F. 2° C-1)

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- De la revisión efectuada a las nóminas del personal de seguridad pública, se observa que efectuaron pagos a personal directivo, que no se apega a lo establecido en la normativa establecida. Monto observado \$5,310.00, \$29,430.38 (A.F. 1° C-1, 2° C-3)
- Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal del Municipio de Xaloztoc, Tlaxcala, correspondientes al ejercicio 2018 y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificó a una persona, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otros Entes. (A.F. 2° A-1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo, por las cuales no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente. Monto observado \$172,170.06 (A.F. 2° E-2)
- Al de diciembre la cuenta Otros Documentos por Para a Corto Plazo, registra saldo correspondiente al ejercicio 2018 y que no fueron amortizados o pagados. Monto observado \$63,664.36. (A.F. 2° C-3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - Se verifico que en el Municipio, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - El municipio realizo adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento encontrándose físicamente y en buen estado y con sus resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio presentó el primero, segundo, tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FORTAMUN.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- El Municipio remitió evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De la obra con número FFM1839012 por un importe de \$199,750.87, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (AO, 2º A - 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra con número FFM1839012 por un importe de \$199,750.87, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número FFM1839012 por un importe de \$199,750.87 no presenta Fianza de anticipo ni cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable (AO, 2º- A - 2)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número FFM1839012 por un importe de \$199,750.87, bajo la modalidad de contrato cumple de acuerdo con el monto y plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De la obra con número FFM1839012 por un importe de \$199,750.87, está soportada por estimaciones y generadores correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De la obra con número FFM1839012 por un importe de \$199,750.87, la volumetría de los conceptos seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas.
21. Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra FFM1839012 por un importe de \$199,750.87, el municipio presenta el acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- Se detectó volúmenes pagados en exceso no ejecutados en la obra FFM1839015 por un importe de \$10,801.61, (AO, 2º- B – 1, 2, 3, 4)
 - De la obra FFM1839015 por un importe de \$694,520.88, el municipio no presenta el acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios (AO, 2º- A - 2)
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica

I.4 Fondo de Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

I.4 Fondo de Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, los cuales no se encuentran actualizados ni publicados en el periódico oficial que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. De igual manera derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1º E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos Emitir resultados

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Se comprobó la existencia de registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que son soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Al 31 de diciembre, el municipio no devengó ni comprometió recursos por la cantidad de \$116,128.81, mismos que deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (A.F. 2° C-1).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la revisión efectuada, se observa que la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública fue cancelada con la leyenda "operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Se comprobó que los registros financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente a cada tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo por el cual no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente. Monto observado \$176.09 (A.F. 2º E-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - No aplica.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - No aplica
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas,

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recurso de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No Aplica

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número PRODDER1739001 por un importe de \$ 110,870.33, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1º A - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - De la obra con número PRODDER1739001 por un importe de \$ 110,870.33, el municipio cumple con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

16. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - De la obra con número PRODDER1739001 por un importe de \$ 110,870.33 está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
 - De la obra con número PRODDER1739001 por un importe de \$ 110,870.33, el municipio presenta bitácora de término.

18. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
 - De la obra con número PRODDER1739001 por un importe de \$ 110,870.33, el municipio presenta sus generadores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De la obra con número PRODDER1739001 por un importe de \$ 110,870.33, el municipio presenta estimaciones respectivas, así como sus conceptos.
20. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número PRODDER1739001 por un importe de \$ 110,870.33, el municipio presenta la fianza de vicios ocultos.
21. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
22. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica para este procedimiento.
23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica para este procedimiento

I.5 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con los manuales de organización y procedimientos, los cuales no se encuentran actualizados ni publicados en el periódico oficial, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. De igual manera derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1º E-1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al 31 de diciembre la cuenta Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a corto plazo registra un saldo, que corresponde al ejercicio 2018, mismos que no fueron recuperados o comprobados. Monto observado \$1,139,743.96 (A.F. 2° B-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMX/144/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,139,743.96.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El municipio realizó sus registros contables, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, están soportados con la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al 31 de diciembre, el municipio no devengó ni comprometió recursos por la cantidad de \$1,358,026.31, mismos que deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (A.F. 2º C-2).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- De la revisión efectuada, se observa que la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública no fue cancelada con la leyenda "operado", no dieron cumplimiento a las reglas de operación y /o lineamientos del Fondo. (A.F. 2ºC-1)

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Se verifico que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recurso.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- El municipio cumplió con las obligaciones financieras al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- No aplica
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- No aplica
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio presentó el primero, segundo, tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FORFIN.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- El Municipio remitió evidencia, de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. Obras ejercidas de remanentes 2017.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El municipio con los recursos del fondo del ejercicio 2018 no ejecuto obra pública y el recurso del ejercicio 2017 fue auditado por la Auditoria Superior de la Federación.

I.6 Fondo de Programas Regionales (PR)

I.6 Fondo de Programas Regionales (PR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, los cuales no se encuentran actualizados ni publicados en el periódico oficial que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. De igual manera derivado de la evaluación al Control Interno se determinó en un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado. (A.F. 1º E-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Se comprobó la existencia de registros específicos de la fuente de financiamiento los cuales están debidamente identificados y controlados, además de que son soportados con la documentación comprobatoria original en cumplimiento con las disposiciones aplicables.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la revisión efectuada, se observa que la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública no fue cancelada con la leyenda "operado", no dieron cumplimiento a las reglas de operación y /o lineamientos del Fondo. (A.F. 1° C-1, 2° C-1)

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Se comprobó que los registros financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente a cada tipo de recurso de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo presenta en la información financiera un saldo, por el cual no se ha cumplido en tiempo con el entero correspondiente. Monto observado \$5,910.85 (A.F. 2° E-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - No aplica
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recurso de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó el primero, segundo, tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo Programa de Proyectos Regionales.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El Municipio remitió evidencia dentro de su cuenta pública, de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número PR1839001 por un importe de \$652,386.96, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (AO, 2º A - 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra con número PDR1839001 por un importe de \$652,386.96, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De la obra con número PR1839001 por un importe de \$652,386.96, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número PR1839001 por un importe de \$652,386.96, se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número PR1839001 por un importe de \$652,386.96, está soportada por estimaciones y generadores correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectó volumen pagado no ejecutado de la obra PR1839001 por un importe de \$31,664.63 (AO, 2º B – 1, 2, 3, 4)
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra PR1839001 por un importe de \$652,386.96, el municipio no presenta el acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios (AO, 2º- A - 2)
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica